



DECRETO No. 645 DE 2012

“Por el cual se realiza un ajuste (Adición/reducción/traslado) en los Recursos del Sector Educativo en el Presupuesto del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal del 2012”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas en la Ley 115/94, Ley 715/01 y la Ordenanza 19 de Diciembre 6/11

CONSIDERANDO

Que mediante la ordenanza No.19 de Diciembre 6 de 2011, se expide el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2012.

Que el Gobierno Departamental, expidió el Decreto No.902 del 29 de Diciembre del 2011, por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2012 y, en su artículo 42 Incisos 1 y 2 establece que el Gobernador del Departamento, queda facultado para efectuar por medio de decretos, operaciones como: reajustar los estimativos de las Rentas e ingresos y los recursos de capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las apropiaciones de gastos correspondientes; incorporar los recursos que provengan de convenios interadministrativos celebrados con la Nación, municipios, entidades de cooperación internacional y los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en los sectores sociales del Dpto. de Bolívar, a través del CONPES. Reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Dpto., a fin de dar cumplimiento a las metas respecto a los Gastos de funcionamiento e inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que mediante oficio No. 2012EE50515 de fecha 28-08-12, la Ministra de Educación Nacional, autoriza la utilización hasta del 2% de recursos del S.G.P., para financiar los cargos que soportan los procesos misionales de la Secretaría de Educación. Dicho porcentaje incrementa en un 1% adicional el inicialmente asignado en el Documento Conpes Social No. 146/12 el cual era del 10%. para gastos administrativos.

Que en las apropiaciones de Gastos del sector educativo, se encuentra asignada una partida como provisión para cubrir la diferencia salarial por los ascensos del personal docente y directivo docente de establecimientos educativos; la cual se debe distribuir en los rubros de gastos de personal donde se cargan los gastos de la nómina mensual.

DECRETO No. 645 DE 2012

“Por el cual se realiza un ajuste (Adición/reducción/traslado) en los Recursos del Sector Educativo en el Presupuesto del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal del 2012”

Que el mencionado ajuste, se realiza de la siguiente manera: Reducción y traslado en Funcionamiento y Programa de Eficiencia; Adición y Traslado en programa de Cobertura.

Que el Asesor de la Unidad de Presupuesto expidió certificación de fecha Noviembre 6 de 2012, en donde manifiesta que los recursos a trasladar se encuentran libres de afectación para atender el traslado, el cual asciende a la suma de **(\$4.906.920.372.00)** CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE..

Que en virtud de lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Realícese el siguiente ajuste en las asignaciones de Ingresos, consistente en la adición y reducción en la Prestación del Servicio con situación de Fondos.

INGRESOS								NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	ADICION/REDUCCION
CLASE	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	NUMERAL	AUXILIAR	ORDINAL	SUBORDINAL			
1	0	00	00	00	000	00	00	INGRESOS		\$
1	2	01	01	01	001	00	00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGP CON SITUACIÓN DE FONDOS		\$ -
1	2	01	01	01	001	01	00	Cuota de Administración - Población Atendida	6	\$ (753.136)
1	2	01	01	01	001	02	00	Población Atendida	43	\$ 1.129.704
1	2	01	01	01	001	03	00	Ascenso en el Escalafón - Población Atendida	8	\$ (376.568)

DECRETO No. 645 DE 2012

“Por el cual se realiza un ajuste (Adición/reducción/traslado) en los Recursos del Sector Educativo en el Presupuesto del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal del 2012”

ARTICULO SEGUNDO: Realícese el siguiente ajuste en las apropiaciones del Gasto, consistente en la Adición y reducción en Gastos de Funcionamiento y programa de cobertura.

GASTOS								NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	ADICION - REDUCCION
CLASE	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO GASTO	AUXILIAR	ORDINAL	SUBORDINAL			
2	0	00	00	00	000	00	00	GASTOS		\$ -
2	1	00	00	00	000	00	00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$ (753.136)
2	1	02	00	00	000	00	00	GASTOS GENERALES		\$ (753.136)
2	1	02	01	00	000	00	00	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$ (753.136)
2	1	02	01	02	000	00	00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ (753.136)
2	1	02	01	02	003	00	00	Viáticos y Gastos de Viaje	6	\$ (753.136)
GASTOS								NOMBRE DE LA CUENTA		ADICION/REDUCCION
CLASE	GRUPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	ORDINAL	SUBORDINAL			
2	2	00	00	00	000	00	00	GASTOS DE INVERSIÓN		\$ 753.136
2	2	01	00	00	000	00	00	PROGRAMA DE COBERTURA		\$ 753.136
2	2	01	02	00	000	00	00	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE		\$ 753.136
2	2	01	02	01	000	00	00	GASTOS PERSONAL		\$ 753.136
2	2	01	02	01	001	00	00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 1.129.704

DECRETO No. 645 DE 2012

“Por el cual se realiza un ajuste (Adición/reducción/traslado) en los Recursos del Sector Educativo en el Presupuesto del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal del 2012”

2	2	01	02	01	001	01	00	SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA		\$	1.129.704
2	2	01	02	01	001	01	01	Sueldos con Situación de Fondos	43	\$	1.129.704
2	2	01	02	01	003	00	00	PROVISIÓN ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE	8	\$	(376.568)

ARTÍCULO TERCERO: Realícese el siguiente traslado presupuestal por la suma de **(\$4.906.920.372.00)** CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE., según el detalle siguiente:

GASTOS								NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONTRACREDITOS	CREDITOS
CLASE	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO GASTO	AUXILIAR	ORDINAL	SUBORDINAL				
2	0	00	00	00	000	00	00	GASTOS		\$ 4.906.920.372	\$ 4.906.920.372
2	1	00	00	00	000	00	00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$ 133.000.000	\$ 133.000.000
2	1	01	00	00	000	00	00	GASTOS DE PERSONAL		\$ -	\$ 10.900.000
2	1	01	01	00	000	00	00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ -	\$ 5.800.000
2	1	01	01	03	000	00	00	Indemnización por Vacaciones	6		\$ 5.800.000
2	1	01	03	00	000	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ -	\$ 5.100.000
2	1	01	03	02	000	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO		\$ -	\$ 5.100.000
2	1	01	03	02	006	00	00	Aportes Salud	6		\$ 5.100.000
2	1	02	00	00	000	00	00	GASTOS GENERALES		\$ 133.000.000	\$ 122.100.000
2	1	02	01	00	000	00	00	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 133.000.000	\$ 122.100.000
2	1	02	01	01	000	00	00	ADQUISICIÓN DE BIENES		\$ -	\$ 76.000.000
2	1	02	01	01	003	00	00	Materiales y Suministros	6		\$ 76.000.000
2	1	02	01	02	000	00	00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ 133.000.000	\$ 46.100.000

DECRETO No 645 DE 2012

“Por el cual se realiza un ajuste (Adición/reducción/traslado) en los Recursos del Sector Educativo en el Presupuesto del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal del 2012”

2	1	02	01	02	002	00	00	Arrendamientos	6	\$ 66.000.000	
2	1	02	01	02	005	00	00	Comunicaciones y Transportes	6	\$ 18.000.000	
2	1	02	01	02	006	00	00	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	6	\$ 38.000.000	
2	1	02	01	02	008	00	00	Servicios Públicos	6		\$ 7.000.000
2	1	02	01	02	009	00	00	Mantenimiento	6		\$ 1.000.000
2	1	02	01	02	012	00	00	Otros Gastos Menores	6	\$ 11.000.000	
2	1	02	01	02	013	00	00	Gastos y Comisiones Bancarias	6		\$ 38.100.000
GASTOS											
CLASE	GRUPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	ORDINAL	SUBORDINAL	NOMBRE DE LA CUENTA		ADICION/ REDUCCION	ADICIÓN
2	2	00	00	00	000	00	00	GASTOS DE INVERSIÓN			
2	2	01	00	00	000	00	00	PROGRAMA DE COBERTURA		\$ 4.773.920.372	\$ 4.773.920.372
2	2	01	01	00	000	00	00	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO		\$ 4.773.920.372	\$ 4.773.920.372
2	2	01	01	01	000	00	00	GASTOS PERSONAL		\$ 35.000.000	\$ 1.318.519.000
2	2	01	01	01	001	00	00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ -	\$ 472.746.000
2	2	01	01	01	001	02	00	Horas Extras y Días Festivos	43	\$ -	\$ 396.000.000
2	2	01	01	01	002	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ -	\$ 396.000.000
2	2	01	01	01	002	01	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO		\$ -	\$ 76.746.000
2	2	01	01	01	002	01	03	Aportes de Salud	43	\$ -	\$ 26.521.000
2	2	01	01	01	002	01	04	Aportes de Pensión	43	\$ -	\$ 17.650.000
2	2	01	01	01	002	01	05	Riesgos Profesionales ARP	43	\$ -	\$ 6.271.000
2	2	01	01	01	002	02	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO		\$ -	\$ 2.600.000
2	2	01	01	01	002	02	06	Aportes Salud	43	\$ -	\$ 50.225.000
2	2	01	01	01	002	02	07	Aportes Pensión	43	\$ -	\$ 27.600.000
2	2	01	01	02	000	00	00	GASTOS GENERALES		\$ 35.000.000	\$ 22.625.000
2	2	01	01	02	002	00	00	ADQUISIÓN DE SERVICIOS		\$ 35.000.000	\$ -
2	2	01	01	02	002	02	00	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	43	\$ 35.000.000	\$ -
2	2	01	01	03	000	00	00	TRANSFERENCIAS		\$ -	\$ 845.773.000
2	2	01	01	03	003	00	00	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	43		\$ 249.373.000

DECRETO No. 645 DE 2012

“Por el cual se realiza un ajuste (Adición/reducción/traslado) en los Recursos del Sector Educativo en el Presupuesto del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal del 2012”

2	2	01	01	03	003	00	00	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	52		\$ 596.400.000
2	2	01	02	00	000	00	00	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE		\$ 3.281.966.092	\$ 3.363.966.092
2	2	01	02	01	000	00	00	GASTOS PERSONAL		\$ 3.281.966.092	\$ 3.281.966.092
2	2	01	02	01	001	00	00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ -	\$ 2.986.586.092
2	2	01	02	01	001	01	00	SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA		\$ -	\$ 2.986.586.092
2	2	01	02	01	001	01	01	Sueldos con Situación de Fondos	8		\$ 2.986.586.092
2	2	01	02	01	002	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ -	\$ 295.380.000
2	2	01	02	01	002	01	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO		\$ -	\$ 131.280.000
2	2	01	02	01	002	01	01	Caja de Compensación Familiar	8		\$ 131.280.000
2	2	01	02	01	002	02	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO		\$ -	\$ 164.100.000
2	2	01	02	01	002	02	01	Servicio Nacional de Aprendizaje	8		\$ 98.460.000
2	2	01	02	01	002	02	02	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	8		\$ 32.820.000
2	2	01	02	01	002	02	03	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	8		\$ 16.410.000
2	2	01	02	01	002	02	04	Escuela Superior de Administración Pública	8		\$ 16.410.000
2	2	01	02	01	003	00	00	PROVISIÓN ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE	8	\$ 3.281.966.092	
2	2	01	02	02	000	00	00	GASTOS GENERALES		\$ -	\$ 82.000.000
2	2	01	02	02	002	00	00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ -	\$ 82.000.000
2	2	01	02	02	002	01	00	Viáticos y Gastos de Viaje	43		\$ 82.000.000
2	2	01	03	00	000	00	00	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		\$ 29.554.280	\$ 91.435.280
2	2	01	03	01	000	00	00	GASTOS PERSONAL		\$ 29.554.280	\$ 91.435.280
2	2	01	03	01	001	00	00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 29.554.280	\$ 1.435.280
2	2	01	03	01	001	05	00	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		\$ 29.554.280	\$ 1.435.280
2	2	01	03	01	001	05	02	Auxilio de Transporte	43		\$ 1.435.280
2	2	01	03	01	001	05	10	Estímulo a Docentes Rurales	43	\$ 29.554.280	
2	2	01	03	01	002	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ -	\$ 90.000.000
2	2	01	03	01	002	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO		\$ -	\$ 40.000.000
2	2	01	03	01	002	00	01	Caja de Compensación Familiar	43		\$ 40.000.000
2	2	01	03	01	002	02	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO		\$ -	\$ 50.000.000
2	2	01	03	01	002	02	01	Servicio Nacional de Aprendizaje	43		\$ 5.000.000
2	2	01	03	01	002	02	02	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	43		\$ 30.000.000
2	2	01	03	01	002	02	03	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	43		\$ 10.000.000
2	2	01	03	01	002	02	04	Escuela Superior de Administración Pública	43		\$ 5.000.000

DECRETO No. 645 DE 2012

“Por el cual se realiza un ajuste (Adición/reducción/traslado) en los Recursos del Sector Educativo en el Presupuesto del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal del 2012”

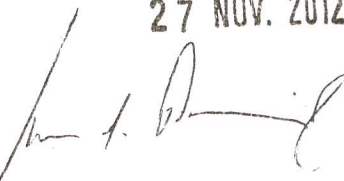
2	2	01	04	00	000	00	00	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$ 831.000.000	\$ -
2	2	01	04	04	00	00	00	Contratación de la Prestación del Servicio Educativo	43	\$ 140.000.000	
2	2	01	04	05	00	00	00	Administración del Servicio Educativo con las Iglesias y Confesiones Religiosas	43	\$ 691.000.000	
2	2	01	10	01	000	00	00	VIGENCIAS EXPIRADAS/PASIVOS EXIGIBLES COBERTURA SIN DETALLE	52	\$ 596.400.000	
TOTAL GENERAL										\$ 4.906.920.372	\$ 4.906.920.372

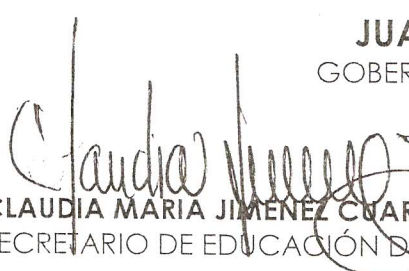
ARTICULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y para su aprobación, requiere de certificación de recursos libres de afectaciones presupuestales.-

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena, D. T y C., a los

27 NOV. 2012


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR


CLAUDIA MARIA JIMENEZ CUARTAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DPTAL


GUSTAVO MARTINEZ TEHERAN
SECRETARIO DE HACIENDA DPTAL.


GERBERTO GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
ASESOR AREA DE PRESUPUESTO